



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA**

En la ciudad de Florida, el día 28 de julio de 2023, comparecen, **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Ambiente** (en adelante **MAMBIENTE**), inscripto en el Registro Único Tributario con el número 218816380010, representado en este acto por el Cr. Robert Bouvier en su calidad de Ministro, constituyendo domicilio a estos efectos en Juncal 1385 de la ciudad de Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la **Intendencia de Florida** (en adelante **IdF**) inscripta en el Registro Único Tributario con el número 070030580014 con domicilio en la calle Independencia 586, de la ciudad de Florida, representada en este acto por el Sr. Guillermo López en su calidad de Intendente, y el Sr. Marcos Pérez en su calidad de Secretario General; quienes convienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación (en adelante el Convenio).

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1. El artículo 10 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableció que la Política Nacional de Gestión de Residuos formará parte de la política ambiental nacional, cuya ejecución compete al Ministerio de Ambiente (arts. 291 y ss. de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020..
2. En el año 2021 se elaboró el Plan Nacional de Gestión de Residuos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019, estableciéndose distintas metas a aplicar a los residuos sólidos domiciliarios en los próximos años.
3. De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gestión Integral de residuos y el Plan Nacional de Gestión de residuos es necesario que las Intendencias implementen mejoras sustanciales en la gestión de residuos domiciliarios, con énfasis en los sitios de disposición final.
4. Para ello el MAMBIENTE viene articulando y coordinando líneas de acción y brindando asistencia técnica para apoyar a cada una de las Intendencias en función

  
Ing. GUILLERMO LOPEZ MENDEZ  
INTENDENTE

  
Dr. MARCOS PÉREZ MACHADO  
SECRETARIO GENERAL  
I.D.F.


**SEGUNDO: OBJETO.**

El objeto de este convenio entre el MAMBIENTE y la Intendencia de FLORIDA está centrada en continuar con el proceso de cierre de vertederos a cielo abierto del departamento, avanzando a la integración de la disposición final de la totalidad de residuos domiciliarios en planta de valorización y disposición final de residuos de la ciudad de Florida.


El convenio permitirá la clausura definitiva de los vertederos a cielo abierto de Sarandí Grande y Casupá.

A tales efectos y sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes este convenio de cooperación tendrá por objetivos específicos los siguientes:

- a) Cierre del vertedero a cielo abierto de Sarandí Grande y construcción de planta de clasificación y transferencia de residuos no valorizados al relleno de Florida.
- b) Fortalecimiento del equipamiento de logística de recolección y transporte para viabilizar la transferencia de residuos de Sarandí Grande al relleno de Florida.
- c) Cierre del vertedero a cielo abierto de Casupá y acondicionamiento del sitio para que opere como recepción y depósito transitorio de residuos de podas y voluminosos.
- d) Mejora de las capacidades operativas y de control de ingreso en el relleno sanitario de Florida a través de la instalación de una tolva para carga alternativa de materiales previamente clasificados en la línea de enfardado y adquisición de balanza para control de pesaje previo al ingreso del sitio.



Ing. GUILLERMO LOPEZ MENDEZ  
INTENDENTE



Dr. MARCOS PEREZ MACHADO  
SECRETARIO GENERAL  
I.D.F.

El detalle de las acciones proyectadas en el marco de este acuerdo se encuentra contenidos en el Anexo I que forma parte integral del presente acuerdo.

- Brindar asistencia técnica para el desarrollo del plan departamental de residuos.

#### CUARTO: CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS

La relación entre el MAMBIENTE y la Intendencia de Florida durante la vigencia del presente Convenio se regirá por los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Previo a la ejecución de este apoyo financiero la Intendencia deberá ingresar el proyecto en el banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a efectos de la obtención del dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- b) El M Ambiente monitoreará el cumplimiento del presente convenio a través de visitas de campo para dar seguimiento a las obras y mejoras correspondientes al presente acuerdo.
- c) La Intendencia de Florida deberá presentar informes semestrales de avance de acuerdo a las pautas que establezca el M Ambiente.



GUILLERMO LOPEZ MENDEZ  
INTENDENTE



MARCOS PÉREZ MACHADO  
SECRETARIO GENERAL  
I.D.F.

d) La licitación para la ejecución de las obras y los procedimientos de adquisición de equipos se realizará a través de la Intendencia de Florida. Las transferencias de recursos económicos relativos al apoyo financiero del M Ambiente, establecido en la cláusula tercera del presente acuerdo, se realizarán a través de CND en el marco del Convenio de cooperación suscripto el pasado 5 de diciembre de 2022 entre el M Ambiente y CND.

- e) El cronograma de las transferencias se realizará de común acuerdo entre las partes una vez obtenido el dictamen técnico favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y teniendo en cuenta en plan de trabajo para la realización de los procesos de adquisiciones.

La Intendencia de Florida deberá administrar y ejecutar los fondos transferidos exclusivamente para el cumplimiento de este Convenio y dar cuenta al M Ambiente de las erogaciones correspondientes, así como presentar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las pautas que se establezcan.

- c. Las obras relativas a la instalación de la planta de clasificado, estación de transferencia y adecuación de playa de maniobras en Sarandí Grande deberán iniciarse en un plazo máximo de cinco meses contados a partir de la firma del presente acuerdo.
- d. El cercado y control de acceso del vertedero de Casupá y el inicio del proceso clausura deberán ser iniciados en plazo de dos y cinco meses respectivamente contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.
- e. El cierre del vertedero de Casupá y Sarandí Grande deberán ser finalizado en un plazo máximo de 11 y 18 meses respectivamente, contados a partir de la suscripción del presente acuerdo.
- f. A los 18 meses se deberá haber culminado el Plan departamental de residuos.

**SEXTO: MODIFICACIONES**


En caso de común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones a lo establecido en el Anexo I con la debida aprobación de las partes.


**SEPTIMO: RESCISIÓN.**

Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes, que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

El presente acuerdo podrá ser rescindido de común acuerdo entre las partes, sin que se originen indemnizaciones de ningún tipo. En caso de rescisión, se deberá comunicar por los medios habituales para su notificación por lo menos con una anticipación de 30 días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de ejecución aprobadas entre las partes.

**OCTAVO: OTRAS CONSIDERACIONES**

  
Dr. MARCOS PÉREZ MACHADO  
SECRETARIO GENERAL  
I.D.F.

  
Ing. GUILLERMO LOPEZ MENDEZ  
INTENDENTE



Ministerio  
de Ambiente

**DÉCIMO: OTORGAMIENTO**

Previa lectura y en señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Sr. Guillermo López  
Intendente de Florida

Sr. Marcos Pérez  
Secretario General

Sr. Robert Bouvier  
Ministro de Ambiente